



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

LICITACIÓN N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/012/2023
ACTA DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE PROPUESTAS TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 16:30 horas del día 03 de octubre de 2023, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en la calle Plazuela Vicente Guerrero No. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones; con el objeto de dar a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, para continuar enseguida con la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas económicas de los licitantes que se declararon como aceptadas en la primera etapa conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/012/2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.1 presentación y 5.1.2. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la(s) obra(s) enunciada(s) a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN
Construcción de red de drenaje sanitario, Calle Independencia, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

Se informa que se encuentra presente el C. Oswaldo Tomás García representante del Órgano Interno de Control Municipal, así como el C. Alejandro Flores Cuevas, representante de la Tesorería Municipal, en calidad de observadores de la lectura de la presenta acta.

De la(s) propuesta(s) que fue(ron) aceptada(s) en el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas-Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas celebrado el día 26 de septiembre de 2023, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, procedió al análisis detallado a fin de conocer si ésta(s) cumple(n) con los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública que nos ocupa, mismas que fueron previamente proporcionadas a cada uno de los participantes en las que se encuentran las causas de descalificación y desechamiento de las propuestas presentadas.

El análisis de la(s) propuesta(s) recibida(s) se llevó a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como a lo establecido en el numeral 5.1.2 de las bases de la licitación relativas al apartado "Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas" y 5.2 "De la adjudicación", donde se detallan los criterios a utilizarse para la evaluación de la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s), del cual se desprende lo siguiente:

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO
1	Grupo Constructor Yescas S.A. de C.V.	RECHAZADA

PROPUESTA DESECHADA:

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre lo solicitado por las bases de la licitación y la propuesta técnica presentada por la empresa: Grupo Constructor Yescas S.A. de C.V., se puede concluir que la misma no cumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2 de las bases de la licitación relativas al apartado "De la adjudicación", en el aspecto técnico en su fracción:

I.- *Constar que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.*

II.- *Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.*

III.- *En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los participantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.*

Y 8. "Causas de descalificación" en los términos del apartado 8.2 "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado"

EMPRESA: Grupo Constructor Yescas S.A. de C.V.

INCUMPLIMIENTO:

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 *Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.2 Documentos Administrativos*, como se describe a continuación:

4.1.2 Documentos Administrativos

- En el Anexo 9. *Relación de los contratos de obra que haya celebrado con la administración pública y particulares realizadas como máximo de cinco años anteriores a esta fecha y de los cuales por lo menos tres deberán ser contratos de obra pública en trabajos con la especialidad de Red de drenaje sanitario, anexando copia simple de contrato completo con firmas completas y sello correspondiente o copia de acta de entrega recepción de la obra con firmas completas y sello correspondiente que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida, el incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta.* De la relación de cinco contratos que integra la empresa en su propuesta, solo dos son contratos referentes a obras en la especialidad de drenaje sanitario.
- En el Anexo 10 A. *Datos de los profesionales y técnicos.* - *En este ANEXO el participante deberá relacionar los técnicos y/o profesionistas a su servicio que cuenten con un mínimo de dos años de experiencia en: obras con la especialidad de Red de drenaje sanitario. Mismos que deberán de ser considerados dentro del programa*

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020), deberá considerar los días festivos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como los días calendario y días domingos del año en curso. (Original). En ningún caso se expresarán en este formato costos, montos e importes, el uso de estos será motivo suficiente para desechar su proposición. (Original) La empresa consideró en su análisis seis días de vacaciones y no lo estipulado en la reforma al Artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, donde se indica que el periodo anual de vacaciones no podrá ser inferior a doce días y por consiguiente la prima vacacional es errónea. Por otra parte, no consideró lo estipulado en la reforma al Artículo 168 de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020, donde, en la fracción II inciso b, señala que los trabajadores cubrirán una cuota del uno punto ciento veinticinco por ciento sobre el salario base de cotización, por lo cual su análisis resulta incorrecto al considerar únicamente, en el ramo de cesantía en edad avanzada y vejez, la cuota patronal.

- En el Anexo 20. *Programa Calendarizado de ejecución general de los trabajos.* – Por conceptos con descripción completa, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar, el porcentaje que corresponda a cada mes en número y con diagrama de barras, especificando las fechas de inicio y termino, sin considerar costos e importes. (Original) La empresa no indica las claves completas de los conceptos 23-PRTEQ-02, 23PRDCTPHID-01, 23-PRDMQHID-01, 23-EXMQM202-01, 23-EXMQM302-01, 23-EXMQM402-01, 23-EXMQM224-01, 23-EXMQM324-01, 23-EXMQM402-03, 23-EXMQM346-01, 23-DTBPE08-01, 23-DPCOCBF-R1, 23-DPCOCBF-R2, 23-DPCOCBF-R5, 23-DPCOCBF-R6, 23-DPCOCBF-R7, 23-TEREMBMN-01 A, 23-TEREMEMQ-01 A y 23-PH15OAEQ-01 A; por otra parte, en los conceptos con clave 23-DPCAJA-01, 23-DPCAJA-02, 23-DPCAJA-03 no realizó la modificación en la descripción del concepto de acuerdo lo indicado en la junta de aclaraciones, además respecto al concepto con clave 23-ACMTEDCV-01 no realizó la modificación en la clave ni en la cantidad de acuerdo con lo establecido en la junta de aclaraciones.
- En el Anexo 21. *Programas Calendarizados y Cuantificados por cada concepto de obra, con descripción a un solo renglón y con claves completas, según el catálogo de conceptos, de suministros de insumos que intervienen en cada uno de los conceptos de utilización mensual, desglosados por cantidad mensual expresada en números, porcentaje mensual expresado en números y diagrama de barras, de los siguientes rubros (Original):*
 - a. De la mano de obra y personal obrero de la misma que ejecutará directamente la obra: expresadas en jornadas e identificando categorías; sin considerar costos e importes. La empresa no realizó la modificación de la clave y la cantidad del concepto 23-ACMTEDCV-01 de acuerdo con lo indicado en la junta de aclaraciones.
 - b. De la maquinaria y equipo de construcción: expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características; sin considerar costos e importes. La empresa no indica las claves completas de los conceptos 23PRDCTPHID-01, 23-PRDMQHID-01, 23-EXMQM202-01, 23-EXMQM302-01, 23-EXMQM402-01, 23-EXMQM224-01, 23-EXMQM324-01, 23-EXMQM402-03, 23-EXMQM346-01, 23-DPCOCBF-R1, 23-DPCOCBF-R2, 23-DPCOCBF-R5, 23-DPCOCBF-R6, 23-DPCOCBF-R7, 23-TEREMBMN-01 A, 23-TEREMEMQ-01 A y 23-PH15OAEQ-01 A, como se solicita en el anexo; además respecto al concepto con clave 23-ACMTEDCV-01 no realizó la modificación en la clave ni en la cantidad de acuerdo con lo establecido en la junta de aclaraciones.
 - c. De los materiales y de los equipos de instalación permanente: expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, sin considerar costos e importes y, La empresa no realizó la modificación de la clave y la cantidad del concepto 23-ACMTEDCV-01 de acuerdo con lo indicado en la junta de aclaraciones.
 - d. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos: expresadas en jornadas e identificando categorías

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, Anexos 21 d (Propuesta Técnica) y 32 d (Propuesta Económica). (Original).

Deberá designar un D.R.O., un superintendente por cada obra que integre la licitación, el cual no podrá fungir como D.R.O. ni ser participe en otras obras, ya sea para una misma o distinta empresa, ya que deberá permanecer de tiempo completo en el campo o gabinete durante el tiempo que perduren los trabajos, así como un Topógrafo o ingeniero civil que compruebe experiencia en levantamientos topográficos. De acuerdo con la información manifestada por la empresa, el D.R.O. y el superintendente de obra cuentan con experiencia en obra civil, sin embargo, no se demuestra que cuenten con la experiencia necesaria en obras de la especialidad de drenaje sanitario como se solicita en el anexo; por otra parte, el profesional designado para ocupar el cargo de topógrafo no cuenta con el perfil idóneo para cumplir con el cargo, ya que no demuestra tener la experiencia necesaria en levantamientos topográficos como se solicita en el anexo.

- En el Anexo 11. Oficio de declaración de conocer el sitio de los trabajos.- En este ANEXO el participante deberá manifestar por escrito que conoce el sitio de realización de los trabajos, las condiciones ambientales de la zona donde se ubica la obra objeto de la Licitación, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, entre otras, el estado en el que se encuentra el inmueble, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de la licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato, al proyecto ejecutivo; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y, en su caso, las particulares de construcción que se le hubiere proporcionado por el Municipio de Oaxaca de Juárez. (Original). Anexar acta de visita al sitio de los trabajos y acta de la(s) junta(s) de aclaraciones y adendos. (Copia) La empresa omite integrar los planos denominados 03/04 Plano de detalles y 04/04 Plano de detalles, entregados en la junta de aclaraciones y que forman parte del acta de dicho acto.

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.3 Documentos Técnicos, como se describe a continuación:

4.1.3 Documentos Técnicos

- En el Anexo 18. Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción puestos en el sitio de los trabajos que intervienen en la integración de la propuesta. - Señalando los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando únicamente las respectivas, unidades de medición y costos por unidad sin considerar importes totales. (Original) La empresa incluye, en la relación y análisis de costos básicos de los materiales, la prueba de laboratorio, misma que debe considerarse en el Anexo 25, análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, como se solicita en el referido anexo; además, incluye, en la relación y análisis de costos de mano de obra, al topógrafo, mismo que debe considerarse en el Anexo 25, análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, ya que forma parte de su personal técnico designado de acuerdo al Anexo 10 A.
- En el Anexo 19. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. - Son calculados por el participante en base a lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley Federal del Trabajo vigentes, tomando como índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y a la Unidad de Medida y Actualización publicada el día 10 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. El cálculo deberá de ser expresado en factores (veces UMA), sin indicar montos, deberá considerar cuotas obrero-patronales, para el caso de la aportación patronal por cesantía en edad avanzada y vejez se incrementará de manera gradual y de acuerdo al SBC de cada trabajador: irá de 3.150% hasta alcanzar un tope de 4.241% del SBC (Art. 168, fracción II, inciso a de la Ley del Seguro Social y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

de acuerdo a lo expresado en el anexo 10 incisos A y E, sin considerar costos e importes. La omisión de programar a alguno de los profesionales responsables de los trabajos manifestados en el anexo 10 incisos A y E, será motivo suficiente para desechar la propuesta. La empresa omite programar al D.R.O. y al topógrafo, mismos que consideró en el Anexo 10 A, además programa a un residente general del cual no manifiesta sus datos en el Anexo 10 A, ni presenta curriculum vitae, identificación oficial y cédula profesional del mismo, únicamente se considera en el organigrama de la empresa.


Por lo que su propuesta se desecha con base al artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. “De la adjudicación” y 8. “Causas de descalificación”, de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.2. “Causas por las que se desecharán las propuestas” SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- c) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD con los archivos solicitados.
- f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.
- g) Cuando el participante o su personal técnico no demuestre la experiencia y capacidad técnica en obras de Red de drenaje sanitario.
- m) El no considerar los puntos establecidos en los indirectos, así como el no apearse a los establecido al análisis de precios unitarios, factor de salario real y utilidad plasmado en la ley de obras públicas y servicios relacionados con el estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con apoyo en lo ordenado por el artículo 41 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y numeral 8.3 “Casos por los que se declarará desierta la licitación” inciso b) Cuando todas las propuestas recibidas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, se declara desierta la Licitación Pública Estatal número LPE/SOPDU/DCSCOP/012/2023, toda vez que las propuestas exhibidas por los participantes, no cumplieron con los requisitos que les fueron solicitados en las bases respectivas.

Se da por terminado el presente acto a las 16:40 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

POR LOS LICITANTES

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	Grupo Constructor Yescas S.A. de C.V.	Jorge Alberto Casero Rodriguez	

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública






**Oaxaca
de Juárez**
CIUDAD
EDUCADORA



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".
POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Eustorgio Ocampo Salinas	Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública	

La presente foja de firmas forma parte del acta de resultado del análisis de propuestas técnicas correspondiente a la licitación pública estatal no. LPE/SOPDU/DCSCOP/012/2023, para la adjudicación de la(s) obra(s) "Construcción de red de drenaje sanitario, Calle Independencia, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.", de fecha 03 de octubre de 2023.

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

Plazuela Vicente Guerrero núm.105, colonia Ex Marquesado. C.P. 68030, Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ (951) 5151352-5152231

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



Página 6 de 6